RESOLUCIÓN S2. Nº 307

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 53/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA VIT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968. ----------

Asunción, 6 de octubre de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 110 de fecha 23 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 53 de fecha 21 de julio de 2021, la Nota de conformidad de fecha 22 de agosto de 2022 de la firma **VIT S.A.**, la Nota NDA Nº 1118 de fecha 22 de septiembre de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1128 de fecha 22 de septiembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 218 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. Nº 110 de fecha 23 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968,** al oferente **VIT S.A.,** por un monto mínimo de **₲s. 150.000.000**.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de **₲s. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones), por el periodo de **18 (dieciocho)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ----------

En consecuencia, en fecha 21 de julio de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 53,** con la firma **VIT S.A.** ----------

Por Nota de fecha 22 de agosto de 2022, la firma **VIT S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia correspondiente al Contrato Nº 53/2021, en los siguientes términos: "*...Nos dirigimos a Uds., (...) a fin de manifestar nuestra conformidad con el pedido de ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de diciembre del 2023 y la ratificación de los costos de los servicios requeridos...*" *(Sic)*. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 53/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota NDA Nº 1118 de fecha 22 de septiembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 1128 de fecha 22 de septiembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 30 de diciembre de 2023; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: "*...Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 30/12/2023, en consideración al saldo contractual, el cual resulta suficiente para dar cobertura a los requerimientos institucionales concernientes a firmas digitales, con la acotación, que en el marco del PAC 2022, no se ha ...//...*

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nº 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...307...
(Continuación)
Asunción, 6 de octubre de 2022.-

...//...

incluido llamado similar en virtud a la economicidad de los procesos administrativos y a la optimización de los recursos financieros...". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", Artículo 9º, Inciso d): *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 218** de fecha 26 de septiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 53/2021**, suscrito con la firma **VIT S.A.**, hasta el **30 de diciembre de 2023**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 53/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".* ------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..307.....
(Continuación)
Asunción, 6 de octubre de 2022.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 53/2021,** suscrito con la firma **VIT S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968,** hasta el **30 de diciembre de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 53/2021,** suscrito con la firma **VIT S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1907
FECHA: 07 OCT. 2022 HORA: 9:20
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia